



**APRUEBA ORIENTACIONES PARA LA  
CONTRATACION DE HONORARIOS A  
SUMA ALZADA DE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA  
PARA EL AÑO 2021**

**DECRETO N° 2367 /**

**TIERRA AMARILLA, 16 DIC 2020**

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.602, de fecha 25 de marzo de 1999, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal.
2. La Ley N°21289, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021, publicada en el Diario Oficial el 16 de diciembre de 2020.
3. Decreto Alcaldicio N°1599 fechado el 10 de septiembre de 2020 que nombra al Alcalde (S) de la Municipalidad de Tierra Amarilla.
4. El Decreto Alcaldicio N°2350 fechado el 16 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021.
5. Acuerdo N°27 del H. Concejo de fecha 11 de diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 4° de la Ley N°18.883, que aprueba los Estatutos para Funcionarios Municipales, establece que se podrán contratar sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizar labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.
2. Que corresponde al Concejo, al momento de aprobar el presupuesto municipal, prestar su acuerdo a los objetivos y funciones específicas que deban servirse mediante contratación a honorarios a suma alzada, sin perjuicio que la responsabilidad por las contrataciones en forma individual corresponde al alcalde, conforme a las normas legales que rijan la materia
3. Que el H. Concejo Municipal aprobó las Orientaciones para la Contratación de Honorarios a suma Alzada para el año 2021, en Sesión Extraordinaria N°36 de fecha 11 de diciembre de 2020, según Acuerdo N°27 de la misma fecha.



**DECRETO:**

**1. APRUEBESE las Orientaciones para la contratación de honorarios a suma alzada para el año 2021, según el siguiente detalle:**

- Llevar a cabo en forma eficaz todas aquellas funciones, actividades y /o acciones contempladas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Cubrir con personal idóneo y experimentado áreas del quehacer municipal para las cuales el municipio no cuenta con el personal de planta y/o de contrata necesario; particularmente, para el desarrollo de tareas de apoyo a su gestión en áreas relevantes para el desarrollo integral de la comuna, reforzando la capacidad técnica y profesional de aquellas Unidades que así lo requieran, con idéntico objetivo, tales como Dirección Jurídica; Dirección de Obras Municipales, la Secretaría Comunal de Planificación, Asesorías comunicacionales y logística, la Dirección de Administración y Finanzas, DIDECO, Dirección de Control Interno, y la propia alcaldía, entre otras.
- Atender las necesidades de actividad comunitaria, como medio de desarrollo de atención integral de las personas, realizada a través de la participación masiva, orientada a la integración social, al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de su salud y a la recreación, buscando la expresión social, con los máximos estándares de rendimiento, agregando valor a las actividades y diferentes directivas relacionadas con enfoque de género, inclusión social y participación ciudadana.
- Atender los múltiples y crecientes requerimientos de obras de edificaciones y urbanizaciones y servicios generados por la comunidad y que han sido plasmados en los instrumentos de planificación y gestión con que cuenta el municipio.
- Atender áreas prioritarias como son las relacionadas con el Medio ambiente y toda aquella relacionada en la planificación, ejecución y establecimiento de estándares en esta materia.
- Dar respuesta en materias de eficiencia energética y arquitectónicas para las iniciativas de inversión que realiza la Municipalidad a distintas fuentes de financiamiento.
- Reforzar la capacidad en materias legales, financieras, de gestión de recurso humano, de asesorías comunicacionales hacia la comunidad, captación de recursos, entrega de información a la comunidad a través de los medios legales establecidos y otras materias que se requieran.
- En suma, llevar a cabo la contratación de profesionales, expertos y/o personas idóneas para el desarrollo de tareas específicas, altamente calificadas y acotadas en el tiempo para, en general, ejecutar en forma eficiente sus funciones, tanto privativas como compartidas con otros organismos del sector público.

**2. IMPUTESE** el gasto que demande estas contrataciones en la cuenta presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal año 2021.

**Anótese, comuníquese, publíquese y archívese. -**



**MARCIA LATORRE MORENO**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**CRISTOBAL ZUÑIGA ARANCIBIA**  
ALCALDE (S)

CZA/MLM/ETP/AMOH/amoh

**Distribución**

- Alcaldía
- Unidades Municipales